



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 401 - 2014-MPP

Puno, 29 de abril del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza N° 209-2008-CMPP.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 209 - CMPP-2008, de fecha 21 de Julio del 2008, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Pasto Grande del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno.

Que, el artículo primero de la Ordenanza en referencia, establece: "Crease la Municipalidad del Centro Poblado de Pasto Grande del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno, cuya jurisdicción territorial y perímetro se encuentra comprendido entre los siguientes límites: Por el Norte, con Aruntava y la Comunidad de Ilatamarca; por el Sur, con la Comunidad de Pasto Grande Juli y la Comunidad de Japupunko de la Provincia de Candará del Departamento de Tacna; por el Este, con las Comunidades de Irapampa y Cacachara; y por el Oeste, con la Comunidad Huachunta del distrito de Carcamas, Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".

Que, la sentencia del Tribunal Constitucional N° 0033-2009-PI/TC, en su fundamento N° 15, de fecha 15 de setiembre del 2010, respecto a la delimitación territorial estableció: "Siendo así, para este Tribunal queda claro que tanto la Constitución, como la mencionada Ley N° 27795, establecen los órganos a los que corresponde la competencia para la respectiva demarcación territorial, así como el respectivo procedimiento".

Que, en este sentido, corresponde al Congreso de la República, y a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, establecer la respectiva demarcación territorial.

Que, de conformidad al inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal Aprobar, "modificar" o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N° 209-2008-CMPP,
QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PASTO GRANDE,
EN EL DISTRITO DE ACORA DE LA PROVINCIA DE PUNO**

Artículo Único.- Modificar el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 209 - CMPP-2008, de fecha 21 de julio del 2008, el mismo que quedara redactado en el siguiente sentido:

"Artículo Primero.- **CREASE** la Municipalidad del Centro Poblado de Pasto Grande del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno" de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP."

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE (e)